

UNIVERSIDADES

9333 *RESOLUCION de 7 de abril de 1987, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera el puesto de Gerente de este Organismo.*

No habiendo sido cubierta la vacante del puesto de Gerente de este Organismo, que fue convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 12 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1987), y siendo necesaria su provisión, con carácter urgente, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera el referido puesto, que figura en el citado anexo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia (Camino de Vera, sin número).

Valencia, 7 de abril de 1987.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO

Universidad Politécnica de Valencia

Puesto vacante

Centro: Rectorado y Servicios Centrales.

Puesto de trabajo: Gerente.

Número de vacantes: Una. Nivel: 29.

Observaciones: Dedicación exclusiva.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, artículo 25 de la Ley 30/1984.

Méritos profesionales: Amplios conocimientos y experiencia en dirección y gestión presupuestaria y de personal funcionario y laboral.

9334 *RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en la Universidad.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan a continuación y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los referidos puestos cuyas características también se indican.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, avenida de Elvas, sin número, 06071-Badajoz. En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar:

Puesto: Jefe de Servicio.

Nivel: 26.

Localidad: Badajoz.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Badajoz, 8 de abril de 1987.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

9335 *ORDEN de 25 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, y Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios por Orden de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y de conformidad con sus bases generales y con el fin de atender las necesidades de personal en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas,

Esta Consejería acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición para ingreso en los referidos Cuerpos en plazas situadas dentro de su ámbito de gestión directa, con arreglo a las siguientes

I. Bases comunes

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convocan, en expectativa de ingreso, es de 753, cuyo desglose por Cuerpos es el siguiente:

Profesores agregados de Bachillerato: 440.

Profesores numerarios de Escuela de Maestría Industrial: 210.

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: 85.

Profesores agregados de Escuela Oficial de Idiomas: 8.

Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: 10.

1.2 El reparto de estas plazas, por disciplinas y las que se reservan para promoción de Profesores de Educación General Básica, se encuentran recogidas en las bases específicas de cada Cuerpo.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 14/1970, de 4 de agosto; los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre; 533/1986, de 14 de marzo; la Orden de 12 de marzo de 1987, y las bases de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas comenzarán a partir del 25 de junio y deberán haber concluido el 31 de julio de 1987.

1.6 Los programas que han de regir en las pruebas son los que en las bases específicas de cada Cuerpo se señalan.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de los títulos que para cada Cuerpo se detallan en las bases específicas de cada uno, que aparecen en esta misma convocatoria.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Para el Cuerpo de Agregados de Bachillerato: Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o bien de haber prestado docencia durante un curso académico o estaría prestando en el presente curso como Profesores en plenitud de funciones en el nivel de Enseñanzas Medias en alguno de los siguientes Centros: